III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25 ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria por expediente de suplemento de crédito 3/2024 aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de julio) y que afecta al presupuesto de la entidad, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.140.000 €

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.140.000 €

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 13 de agosto de 2024.—El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, según Resolución de la DGRT de 13 de marzo de 2024, José Julio Sáez Ballesteros.

(03/13.285/24)

BOCM-20240823-25